

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Julio Doce de dos mil Veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2022-00132-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, el presente trámite, el cual nos correspondiera por reparto del día 11 de los corrientes. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede y comoquiera que la solicitud de amparo de pobreza, que presentara el señor TULIO ADRIAN VÁSQUEZ MONTOYA, reúne los requisitos del artículo 152 del CGP.

Se CONCEDE el mismo, y se procederá conforme a las voces de los artículos 151 y 154 ibídem, para lo cual se designa como apoderado del solicitante en amparo, al Doctor YENSIN OROZCO GONZÁLEZ, quien hace parte de la lista de Curadores conformada por este Despacho.

Notifíquese este auto en la forma establecida por el artículo 154 inciso 3 ibídem.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

12/07/2022
Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b23ee73a896dda0c328301d01f52fdb410f5ab40b83d32f25e2493edafcf5fdc**

Documento generado en 12/07/2022 09:45:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**